



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia del del Original

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000217-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 08 MAY 2019

VISTO:

El Informe N° 330-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA de fecha 02 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, acorde el Art.191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con su autonomía política y económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 330-2019/GOB. REG. TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 02 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita autorizar al órgano encargado de las contrataciones (OLSA), la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE N° 001-2019-OLSA-GRT, Primera Convocatoria, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL"**.

Que, mediante Formato N° 02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica SIE N° 001-2019-OLSA-GRT, Primera Convocatoria, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL"**, por el Funcionario Competente

Que, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicio Auxiliares, así como el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Formatos N° 02 y Formato N° 03, respectivamente proponen a los miembros para integrar el Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 001-2019-OLSA-GRT, Primera Convocatoria, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES - SEDE CENTRAL"**.

Que, el Art. 43 Inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000217-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 08 MAY 2019

encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, el Art. 43 Inc. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "para las Licitaciones Públicas, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, Entidad designara un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica**, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE, de fecha Julio del 2013, precisa que, a partir del 01 de agosto del 2013, deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las Contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de Contratación Pública;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902; y Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017; el titular del pliego faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OLSA - GRT), la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica SIE N° 001-2019-OLSA-GRT, Primera Convocatoria, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA LAS UNIDADES MOVILES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000217-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

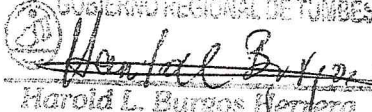
Tumbes, 08 MAY 2019

- SEDE CENTRAL", el mismo que está a cargo del CPC EDGARD ATOCHE SANDOVAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OLSA - GRT)**, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del Comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Harold L. Burgos Herjera
GERENCIA GENERAL REGIONAL